



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANEMASA S.A.

Se comunica al público que la compañía **ANEMASA S.A.** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 19 de agosto de 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.05-G-IJ- el

0003587

14 JUN 2005

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: Artículo Vigésimo Tercero: Del Presidente.- El Presidente designado de la Compañía pudiendo ser accionista o no, será elegido por la Junta General, por un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y sus facultades son: a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos o los certificados de las acciones, y las actas de Junta General, c) Aperturar cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar, endosar, letras de cambios, y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago a nombre, y cuenta de la Compañía, conjuntamente con el Gerente General; ... Artículo Vigésimo Cuarto: Del Vicepresidente.- El Vicepresidente, accionista o no, será designado por la Junta General, por un período de CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son funciones del Vicepresidente subrogar al Presidente o al Gerente General, en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva, con todos los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos, hasta que la Junta General resuelva otra cosa; en especial en cuanto a la ausencia de éstos funcionarios, podrá el Vicepresidente suscribir conjuntamente con el Presidente o Gerente General, los cheques de la cuenta corriente perteneciente a la Compañía.- Artículo Vigésimo Quinto: Del Gerente General.- El gerente general, accionista o no, será designado por la Junta General, por un período de CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más limitaciones que la establecida en los Estatutos, b) Direccionar a la Compañía hacia sus objetivos de crecimiento, implementando políticas internas, y afianzando y consolidando la imagen de la Compañía. c) Suscribir los títulos de las acciones de la sociedad conjuntamente con el Presidente;...

MRR
Cynthia

Guayaquil,

14 JUN 2005

Ab. María Anaphá Jiménez Torres

SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL